



Sesión Número CD-18/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes quince de mayo de dos mil diecisiete.- Asisten: La Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien preside la sesión; el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciada María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, se encuentra cumpliendo Misión Oficial, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones al Primer Vicepresidente, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que la señora Vicepresidenta, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Presidente del Consejo Directivo de Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Nombrar Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, al señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con información al 11 de mayo de 2017, presentada por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota de la Presentación sobre Evolución y Perspectivas del Sector Construcción, presentada por el Departamento de Cuentas Macroeconómicas de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-15/2017 de 14 de abril de 2017, se conoció la Resolución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos notificada el 4 de abril de 2017, en la que extiende responsabilidad por violación al derecho al trabajo a ex Presidentes del Banco Central de Reserva y por no cumplida la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, debido a la omisión de adoptar medidas para satisfacer las pretensiones de los ex empleados, exhortando a la Presidencia de la República de El Salvador, para que en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, se designe presupuesto para que el Banco Central otorgue la indemnización correspondiente.- 2. Que el 11 de mayo de 2017 se recibió nota suscrita por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que ha solicitado al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, remitir las consideraciones y análisis técnicos respectivos, a fin de responder al requerimiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.- 3. Que el Departamento Jurídico ha presentado un resumen de los distintos análisis, consideraciones y acciones realizadas por el Banco Central, desde los inicios del caso ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, del cual se concluye que el Banco Central de Reserva carece de facultades legales para dar iniciativa de Ley a un Decreto Especial que satisfaga las pretensiones de los ex empleados.- **ACUERDA:** Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva, para responder al señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, compartiéndole el análisis presentado, así como hacerle saber que un Decreto Especial que regule una indemnización provocaría un desequilibrio normativo, dando pie a reclamos similares en otras entidades de Gobierno.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 67, inciso Primero de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva establece que: "velará por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, especialmente

por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del sistema financiero. Asimismo, dictará las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los sistemas de pago y de liquidación de valores”.- 2. Que el Artículo 10, inciso Primero de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, dispone: “el monto de dinero electrónico que se pretenda proveer, deberá estar respaldado con un depósito no remunerado en el Banco Central, del cien por ciento, constituido previamente por el proveedor como garantía para responder únicamente por el cumplimiento de las obligaciones de pago que contraiga con los titulares de los instrumentos que registren dinero electrónico. Dicho depósito será inembargable por el incumplimiento de otras obligaciones propias del Proveedor de Dinero Electrónico”.- 3. Que el Artículo 10, último inciso de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, establece que: “El Banco Central será el responsable de controlar la cantidad de dinero electrónico que circule a través de la plataforma electrónica que utilicen los Proveedores. Las diferentes transacciones serán efectivas o liquidadas en tiempo real, para lo cual el Banco Central, por medio de su Consejo Directivo, emitirá las normas para regularlo”.- 4. Que en Sesión No. CD-28/2016, celebrada del 27 de junio de 2016, se aprobaron las “Normas para la Apertura y Utilización de la Cuenta de Depósito de los Proveedores de Dinero Electrónico en el Banco Central de Reserva”, las cuales entraron en vigencia a partir del 3 de octubre de 2016.- 5. Que se recibieron cartas de las Empresas Mobile Money Centroamérica, S.A. (MoMo), Mobile Cash, S.A. de C.V. (Tigo Money) y SERTECSA, S.A. de C.V. (Pagos7/24), de fechas 5 y 21, 19 y 21 de abril de 2017, respectivamente, en las cuales solicitan prórrogas para realizar las pruebas con el Sistema CODE del Banco Central de Reserva, así como obtener la certificaciones de interconexión entre las plataformas de dinero electrónico y el referido Sistema; ya que para ello deben realizar modificaciones en sus plataformas, así como interfaces con el Banco Central de Reserva, las cuales no han podido completar.- 6. Que es necesario que el Consejo Directivo otorgue en casos debidamente justificados y a solicitud de cada entidad, los plazos transitorios para el uso del proceso definido en el Anexo No. 2 de las “Normas para la Apertura y Utilización de la Cuenta de Depósito de los Proveedores de Dinero Electrónico en el

Banco Central de Reserva”, por tanto, se requiere hacer una modificación en el Artículo 15 de estas Normas, dado que éste establece un proceso manual, pero no especifica el momento en que se activará, para redefinirlo como un proceso alterno que será utilizado transitoriamente al inicio de operaciones por las empresas previamente citadas, una vez la Superintendencia del Sistema Financiero les autorice su inicio de operaciones.- 7. Que en Memorándum No. DPV-68-A/2017, DDSF-55/2017 y DJ-60/2017, de 9 de mayo de 2017, los Departamentos de Pagos y Valores, de Desarrollo del Sistema Financiero y Jurídico, respectivamente, presentan el análisis técnico y propuesta referente a las modificaciones a las “Normas para la Apertura y utilización de la Cuenta de Depósito de los Proveedores de Dinero Electrónico en el Banco Central de Reserva”, para el inicio de operaciones de las Sociedades que actualmente se encuentran realizando actividades similares a las de dinero electrónico; la cual incluye que el Consejo Directivo defina los plazos transitorios para el uso del proceso definido en el Anexo No. 2 de dicha Normativa.-----

ACUERDA: 1. Aprobar la modificación del Artículo 15 y el título del Anexo No. 2 de las “Normas para la Apertura y Utilización de la Cuenta de Depósito de los Proveedores de Dinero Electrónico en el Banco Central de Reserva”, (de acuerdo a Anexo), la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de comunicación de la misma.-
2. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero y a los potenciales Proveedores de Dinero Electrónico, el Acuerdo anterior.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 99, inciso primero de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador, es la Institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico que debe dictarse de conformidad a esta Ley y demás leyes que regulan a los supervisados.- 2. Que el Departamento de Normas del Sistema Financiero, ha implementado desde el año 2012, la encuesta del Índice de Satisfacción al Cliente, a fin de evaluar las percepciones de la industria sobre la facultad de regulación y que éstas brinden los elementos necesarios para realizar una gestión y cumplir con la misión institucional de “promover el desarrollo de un Sistema Financiero estable, competitivo e inclusivo”.- 3. Que como parte de la estrategia de posicionar al Banco Central de Reserva de El Salvador como regulador del Sistema

Financiero, se están realizando esfuerzos encaminados hacia: continuar divulgando el Rol de Regulación a través de redes sociales, charlas a demanda, incorporación dentro de temáticas de educación financiera, divulgación de normas aprobadas, sitio web de Regulación, impresión de ejemplares del libro "Recopilación de Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador por medio de su Comité de Normas" (agosto de 2011 a diciembre de 2016) y distribución de compendio electrónico de normativa vigente mediante memorias USB.- 4. Que el Departamento de Normas del Sistema Financiero, el 28 de marzo de 2017, en Memorándum No. DNSF-35/2017, remitió al Departamento de Comunicaciones, disco compacto con versión en Word del libro que recopila las normas técnicas emitidas durante los primeros cinco años de regulación del Banco Central de Reserva de El Salvador, titulado: "Recopilación de Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador por medio de su Comité de Normas" (agosto de 2011 a diciembre de 2016), solicitando gestiones para la realización de un tiraje de 800 ejemplares del referido libro, a efectos de ser compartido con la industria financiera, universidades y organismos internacionales con representación en la región, con el fin de contribuir al posicionamiento del Banco Central de Reserva de El Salvador como regulador del Sistema Financiero.- 5. Que en fecha 24 de abril de 2017, se recibió de la Imprenta Nacional, la cotización del servicio de impresión del referido libro, la cual asciende a un total de US\$6,401.20. La referida cotización tiene validez de 30 días calendario a producir.- 6. Que el Departamento de Normas del Sistema Financiero, en Memorándum No. DNSF-46/2017, de 15 de mayo de 2017, presenta la solicitud de autorización para la impresión de 800 ejemplares del libro "Recopilación de Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de su Comité de Normas" y compra de memorias USB para distribución de compendio electrónico de normativa vigente.- **ACUERDA:**

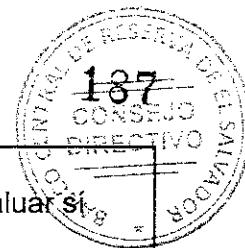
1. Autorizar la Impresión de 800 ejemplares del libro: "Recopilación de Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador por medio de su Comité de Normas" (agosto de 2011 a diciembre de 2016) y comprar Memorias USB para la distribución de compendio electrónico de normativa vigente.- 2. Encomendar

al Departamento Financiero, que proporcione cobertura presupuestaria a lo solicitado con los ahorros generados.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-05/2017 del 26 de abril 2017, realizó presentación del Informe No. AI-56/2017 del 25 de abril 2017, sobre los Resultados de Auditoría al Primer Trimestre 2017, en las cuales el Comité acordó lo siguiente:

1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Primer Trimestre 2017.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Primer Trimestre de 2017 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.- 3. Que las Gerencias que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión del Comité de Auditoría.- **2. Instruir lo que a continuación se detalla.-**

1. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en conjunto con el Departamento de Desarrollo Humano, presenten al Consejo Directivo un análisis de las plazas del tamaño institucional y del personal que cubre dichas plazas, a más tardar en el mes de mayo de 2017.- 2. Dejar sin efecto el Acuerdo tomado en Sesión COA-09/2012 de 26 de junio de 2012 en el cual se acordó: "Que se elabore una carta de Salvaguarda en donde las áreas confirmen que han proporcionado todos los informes y que el Departamento de Auditoría Interna a nivel de muestra haga alguna revisión semestral o anual".- 3. Solicitar al Consejo Directivo, dejar sin efecto el Acuerdo tomado en Sesión No. CD-8/2012 del 20 de febrero de 2012, el cual establece: "que las Unidades que reciben asesorías en las que los consultores hagan recomendaciones a los diferentes procesos, tales como Cuentas Nacionales, Balanza de Pagos, Reservas Internacionales, etc., éstas deberán ser presentadas al Consejo Directivo y remitidas al Departamento de Auditoría Interna para el respectivo seguimiento", y proponer el siguiente Acuerdo: "que las Unidades que reciben asesorías, incluyan en los términos de la contratación de los consultores, que éstos deberán realizar un Informe Ejecutivo y presentación a los miembros del Consejo Directivo, la cual podrá o no ser presencial".- 4. Que el Departamento de Investigación Económica y Financiera, remita a la Presidencia un Informe sobre el



manejo de la Encuesta de Expectativas Económicas y su seguimiento, para evaluar si es o no factible mantenerla, a más tardar en junio 2017.-----

ACUERDA: 1. Darse por enterado del seguimiento de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Primer Trimestre 2017.- 2. Dejar sin efecto el Acuerdo tomado en Consejo Directivo en Sesión No. CD-8/2012 del 20 de febrero de 2012, el cual establece: "que las Unidades que reciben asesorías en las que los consultores hagan recomendaciones a los diferentes procesos, tales como Cuentas Nacionales, Balanza de Pagos, Reservas Internacionales, etc., éstas deberán ser presentadas al Consejo Directivo y remitidas al Departamento de Auditoría Interna para el respectivo seguimiento".- 3. Instruir a las Unidades que reciben asesorías, que incluyan en los términos de la contratación de los consultores, que éstos deberán realizar un Informe Ejecutivo y presentación a los miembros del Consejo Directivo, la cual podrá o no ser presencial.- 4. Instruir a las Gerencias dar cumplimiento a los Acuerdos tomados por el Comité de Auditoría.-----


PUNTO VIII El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Vicepresidenta Licenciada Marta Evelyn de Rivera, las vacaciones correspondientes al período 2016/2017, de acuerdo al siguiente detalle: 8 días de acuerdo al Plan General de Vacaciones de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, el pago de 15 días en la forma establecida en el literal c) del Art. 43 del Reglamento de Trabajo, quedando pendientes de programar 7 días.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que goce un día de vacación el viernes 19 de mayo de 2017, correspondiente al periodo 2015/2016; con el goce de este día le queda pendiente 1 día de vacación individual correspondiente al período 2015/2016.-----


Asimismo, se hace constar que antes de que se comenzara a tratar el Punto IV, referente a respuesta a solicitud de la Secretaria para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República sobre Resolución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos- caso Jubilados del Banco Central de Reserva, el Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina se retiró de la reunión durante toda su discusión, debido a tener interés por ser parte del grupo de jubilados mencionados,

reincorporándose después de que los Miembros del Consejo Directivo acordaran lo pertinente sobre el referido punto.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.



Marta Evelyn de Rivera



Rafael Rodríguez Loucel




José Francisco Marroquín



Juan Francisco Cocar Romano



Genaro Mauricio Escalante Molina



José Francisco Lazo Marín



María Concepción Gómez Guardado



Graciela Alejandra Gámez Zelada